



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0483/2019/SICOM.
Sujeto Obligado:	Universidad del Istmo.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----

- - - Con fecha diez de enero del año dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número 001-UT/UNISTMO/2022, signado por la licenciada en Ciencias de la Educación Eva Elena Ramírez Gasga, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación con fecha tres de septiembre del dos mil veintiuno. -----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número 001-UT/UNISTMO/2022, signado por la licenciada en Ciencias de la Educación Eva Elena Ramírez Gasga, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 136, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha tres de septiembre del dos mil veintiuno; feneció el seis de enero del dos mil veintidós; por lo que, se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, otorgando respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información

emitida mediante el oficio número 001-UT/UNISTMO/2022, signado por la licenciada en Ciencias de la Educación Eva Elena Ramírez Gasga, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Luis Alberto Pavón Mercado

C. Adriana Reyes Martínez

L.A.P.M. / ljp



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO No. 001-UT/UNISTMO/2022
RECURSO DE REVISIÓN NÚM.: R.R.A.I 0483/2019/SICOM
ASUNTO: SE DA CUMPLIMIENTO
Ciudad Ixtepec, Oax.; Enero cinco de dos mil veintidós.

LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ORGANO GARANTE DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL
ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.



L.C.E. EVA ELENA RAMÍREZ GASGA, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos del Recurso de Revisión al rubro indicado; ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que estando en tiempo y forma, vengo a dar cumplimiento a lo ordenado en el Punto SEGUNDO del Acuerdo de la Determinación de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el Recurso de Revisión R.R.A.I 0483/2019/SICOM y aprobado por el Consejo General, mediante la quinta sesión extraordinaria, dos mil veinte, relativo al Recurso de Revisión interpuesto por la **C. Martin Lugo Lugo**, tocante a la solicitud de información con número de folio: 00649719; de la siguiente forma:

Que para efecto de dar cumplimiento a los puntos resolutivos SEGUNDO y TERCERO de la resolución al Recurso de Revisión R.R.A.I 0483/2019/SICOM, fechada el día 03 de septiembre de 2021; y en atención a lo dispuesto por el punto Resolutivo Segundo que requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad, como sujeto obligado, confirmar que se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 144, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 52 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y remitir al Instituto la notificación de la información en cumplimiento a la resolución de fecha treinta de enero del dos mil veinte a la parte recurrente.

Campus Tehuantepec
Cd. Universitaria, Sto. Domingo
Tehuantepec, Oax.
(971) 5224050

Campus Ixtepec
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.
(971) 7127050

Campus Juchitán
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de
Zaragoza, Oax.
(971) 712 7050



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En este orden de ideas, me permito hacer de su conocimiento que el recurrente **Martín Lugo Lugo**, no estableció la forma de notificación y no proporcionó su dirección de correo electrónico, teléfono celular o fijo, para efectos de realizar la notificación en los términos dispuestos en la resolución de referencia, Fracción IV del Artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; por lo que en los términos del Artículo 148 de la Ley en cita, me permito informar a este H. Organismo sobre el cumplimiento a la resolución al Recurso de Revisión R.R.A.I 0483/2019/SICOM, fechada el día 03 de septiembre de 2021, referente a la solicitud de información con número de folio: 00649719, ya que la información solicitada por el Recurrente se encuentra publicada en los Estrados de esta Unidad de Transparencia en la Universidad del Istmo.

En virtud de lo anterior y dado que con el presente curso se da debido cumplimiento a lo ordenado en el Punto SEGUNDO del Acuerdo de la Determinación de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el Recurso de Revisión R.R.A.I 0483/2019/SICOM y aprobado por el Consejo General, mediante la quinta sesión extraordinaria, dos mil veinte, solicito atenta y respetuosamente turnar el presente expediente a su archivo definitivo, como auto total y definitivamente concluido.

Es legal lo que solicito, pido lo acuerde de conformidad.

ATENTAMENTE.
voluntas totum potest
guiráa zanda ne guendaracala'dxi

L.C.E. EVA ELENA RAMÍREZ GASGA
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Universidad del Istmo



C.f.p. Archivo.

Campus Tehuantepec
Cd. Universitaria, Sto. Domingo
Tehuantepec, Oax.
(971) 5224050

Campus Ixtepec
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.
(971) 7127050

Campus Juchitán
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de
Zaragoza, Oax.
(971) 712 7050



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO NÚMERO: 105 - UT/UNISTMO/2020

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

RECURSO DE REVISIÓN NÚM.: R.R.A.I 0483/2019

Ciudad Ixtépec, Oax.; Febrero veinte de dos mil veinte.

LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E.

L.C.E. EVA ELENA RAMÍREZ GASGA, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, personalidad que acredito en los términos del nombramiento que se acompaña al presente escrito, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que estando en tiempo y forma, vengo a dar cumplimiento a lo ordenado a los puntos resolutivos PRIMERO y SEGUNDO, de la Resolución al Recurso de Revisión número R.R.A.I 0483/2019, fechada el día treinta de enero de dos mil veinte, referente a la solicitud de información con número de folio: 00649719, mismo que Bajo Protesta de Decir Verdad, fue notificado a la Universidad del Istmo el día 6 de febrero de dos mil veinte, a través de la PNT, Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados; por lo que damos cumplimiento a los puntos señalados con las letras B, C, D, E y F, de la siguiente manera:

B.- Del Proyecto Estudiados sobre factores económicos que frenan el crecimiento y la generación de empleos en la Región de Tehuantepec, se pide:

1.- Aclare el dato de número de cuestionarios ya que en la primera página dice que son 971, en el desglose por localidad no es el mismo número y en la tercera página dice que son 12 encuestadores con 81 cuestionarios por encuestados, lo que hace que la suma tampoco sea la que dice la primera página.

R:

- La falta de comprensión de las cifras en su conjunto deriva en que se proporciona información puntual sobre ciertos aspectos que el solicitante pide, la cual no se puede entender en su conjunto. No existe en ningún caso equivocación ni cifras erróneas. En el proyecto se levantaron 971 encuestas. Se contó con el apoyo de 12 encuestadores, que en promedio levantaron 81 encuestas cada uno. Ahora bien, el trabajo de campo es muy complicado. Normalmente la gente ignora todo lo que implica salir a recolectar datos. En muchas ocasiones la gente es renuente a dar información, otras veces la proporciona a medias. De tal suerte que, de los cuestionarios levantados, todavía existe una fase de discriminación que valora cada uno de los instrumentos recolectados. Después de discriminar la información se conformó una base de datos de 920 que está conformado de la siguiente manera:

Número de cuestionarios aplicados por localidad

- Juchitán 191

19 de mayo (14), Gustavo Pineda de Cruz (18), Fraccionamiento Zapandu (10), Fraccionamiento IVO (13), Adolfo C. Gumón (20), Primera Sección (16), Segunda Sección (11), Tercera Sección (8), Cuarta Sección (16), Quinta Sección (15), Sexta Sección (9), Séptima Sección (7), Octava sección (18), Novena sección (16)

Campus Tehuantepec
Cd. Universitaria, Sto. Domingo
Tehuantepec, Oax.
(971) 5224650

Campus Ixtépec
Cd. Universitaria, Cd. Ixtépec, Oax.
(971) 7127050

Campus Juchitán
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de
Zaragoza, Oax.
(971) 712 7050